



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

IMPORTANTE

1. Se debe realizar una pormenorizada lectura de las bases de la presente convocatoria, dado que las mismas han sufrido modificaciones que las diferencian de las propuestas en convocatorias anteriores.
2. El Programa prevé **ÚNICA Y OBLIGATORIAMENTE** el alojamiento en la Casa Argentina, aspecto que desestima automáticamente las candidaturas y movilidades de quienes no deseen hacer uso del mismo.
3. Sólo se recibirán aquellas candidaturas elevadas por las oficinas de Relaciones Internacionales, o su equivalente, pertenecientes únicamente a Universidades Nacionales.
4. Las transferencias se realizarán únicamente en PESOS ARGENTINOS. El Programa no tiene competencia para resolver la adquisición de moneda extranjera.
5. La transferencia de fondos para el año 2013 estará sujeta indefectiblemente a la presentación de las rendiciones académicas y financieras, correspondientes a convocatorias anteriores del Programa de Movilidad Docente a París.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

ANEXO I

PROGRAMA DE MOVILIDAD DE DOCENTES A PARÍS (FRANCIA)

BASES DE LA CONVOCATORIA

La REPUBLICA ARGENTINA tiene una prolífica crónica de intercambios con la REPUBLICA FRANCESA, en distintos períodos de nuestra historia. La cultura, la política, los debates académicos y la educación han sido objeto de múltiples enriquecimientos.

En ese marco, nuestro país cuenta desde 1928 con una Casa ubicada en la Ciudad Universitaria Internacional de PARIS, un predio donde actualmente conviven 6000 estudiantes de postgrado e investigadores de más de 100 nacionalidades que se encuentran realizando tareas académicas y/o científicas en Paris, y en el cual la Casa Argentina dio cobijo a estudiantes de postgrado argentinos de todas las disciplinas y artes.

La Casa experimentó el impacto de los acontecimientos que tiñeron la historia de la Argentina y el mundo en el siglo XX: fue hospital improvisado durante la segunda guerra mundial, estuvo ocupada durante los sucesos del Mayo del '68, sufrió la influencia que las sucesivas dictaduras argentinas buscaron imprimirle, entre otros. Para más información sobre las características de la Casa, alojamiento y servicios, consultar por favor la siguiente página: www.casaargentinaenparis.org.

El presente PROGRAMA DE MOVILIDAD DE DOCENTES es una iniciativa conjunta de la Casa Argentina de la Cité Internationale Universitaire de París y de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS que pretende inscribirse como un hito más en la rica historia de intercambios entre la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA FRANCESA.

A. Objetivos del Programa

Este Programa tiene como objetivo general colaborar en el mejoramiento de la calidad de la docencia de grado, docencia de doctorado y en el fortalecimiento de los proyectos de investigación, facilitando el análisis y la contrastación de los programas, proyectos de



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

investigación y extensión que se realizan en sus cátedras con los que se desarrollan en cátedras o grupos de investigación homólogas de reconocido prestigio de Universidades francesas.

El objetivo primordial del Programa es incentivar la movilidad de jóvenes que se encuentren iniciándose como investigadores, así como la formación de docentes noveles. Para ello, se otorgará una ayuda económica a docentes universitarios que se desempeñen en Universidades Nacionales de todo el país a fin de que realicen pasantías en cátedras homólogas o en centros académicos de reconocida excelencia en París.

B. Requisitos

1.- A cumplir por los postulantes

La convocatoria se encuentra abierta para docentes regulares (concurados) de las Universidades Nacionales.

Son pasibles de ser seleccionados:

- Docentes que estén haciendo investigación y formación (post-doctorados, doctorados, maestrías).
- Docentes de doctorados.
- Docentes menores de 50 años.

Las movidades sólo podrán efectuarse con universidades situadas en la Ciudad de París y sus alrededores cercanos dado que el único alojamiento válido previsto es en la Casa Argentina en París.

No se aceptarán en ningún caso candidaturas de:

- Docentes interinos.
- Autoridades de Universidades Nacionales.
- Autoridades de Unidades Académicas.
- Docentes que ya hayan sido beneficiarios en convocatorias anteriores del Programa.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

2.- A cumplir por las Universidades

Las Universidades que adeuden rendiciones de los períodos 2008, 2009, 2010 y 2011 a la fecha de cierre de las postulaciones no podrán participar de esta convocatoria, quedando desestimadas las presentaciones realizadas.

C. Presentaciones

Las presentaciones deberán ser realizadas por la Universidad a la que pertenece el docente y no en forma individual.

No se admitirán bajo ningún concepto presentaciones que se envíen individualmente quedando automáticamente desestimadas.

Las candidaturas deberán ser presentadas a través de la Oficina de Relaciones Internacionales de cada Universidad y elevadas a la Secretaría de Políticas Universitarias por el responsable del área.

Las Universidades deberán presentar un orden de mérito de sus postulaciones, de al menos DOS (2) candidatos por Universidad.

El plan de trabajo presentado deberá ser avalado por las autoridades de la Universidad de origen del docente y de la institución de destino.

La asignación de una plaza en la Casa Argentina en París no admite en ningún caso el alojamiento de familiares y/o parejas del docente beneficiario.

D. Duración

Las movilidades para la Octava Convocatoria podrán realizarse desde el 01 de agosto de 2013 hasta el 30 de junio de 2014.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Cada candidato podrá elegir en el marco del período establecido cuales son las fechas convenientes para realizar la movilidad. Las estadías podrán ser de un mes como mínimo y dos meses como máximo sin excepción. El período por el cual se extiende la presente convocatoria no será pasible de cambios, por lo que no es posible bajo ningún concepto realizar movilizaciones fuera del mismo.

Las fechas elegidas por los candidatos quedarán sujetas a la disponibilidad de alojamiento de la Casa Argentina en París. Una vez asegurada la disponibilidad por parte de la Casa Argentina en París el candidato no podrá modificar las fechas aprobadas.

E. Financiamiento

A cargo de la Secretaría de Políticas Universitarias:

- De acuerdo a la disponibilidad de alojamiento, las autoridades de la Casa Argentina podrán asignar a los docentes seleccionados habitaciones equipadas con cama, escritorio, armario, mesa y lavabo.
- Una mensualidad equivalente a PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200) por mes de estadía para su manutención.
- Hasta PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400) en concepto de ayuda a la movilidad, los cuales deberán ser utilizados para la compra de pasajes de Aerolíneas Argentinas sin excepción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1191/12, quedando a cargo de la contraparte el financiamiento de eventuales excedentes del monto transferido. Asimismo, la compra del pasaje aéreo deberá ajustarse a las fechas de movilidad aprobadas.

Es válido recordar que todas las transferencias efectuadas por la Secretaría de Políticas Universitarias se realizan en pesos argentinos.

A cargo de la Universidad de origen del docente:

- La cobertura de los seguros correspondientes durante el viaje y la estadía y un seguro de salud durante la estadía.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

- El otorgamiento de licencia con goce de haberes.

F. Plazos y Documentación

- Presentación de las postulaciones ante la Secretaría de Políticas Universitarias: desde el 1 de febrero hasta el 19 de abril de 2013^{*}
- Notificación de los resultados: 13 de mayo de 2013.
- Cada Universidad deberá remitir a la dirección de correo electrónico movdocparis@me.gov.ar la siguiente documentación:
 - Una copia digital del Formulario de presentación de candidatura por candidato, conteniendo las correspondientes firmas y respetando el formato previsto.
 - Una copia digital de la documentación adjunta solicitada, respetando el formato previsto:
 - Aval de la Institución de origen
 - Aval de la Institución de destino
 - Certificación del cargo docente
 - Carta compromiso firmada por la máxima autoridad de la Universidad

Toda la documentación deberá remitirse únicamente en **formato digital PDF**, respetando las denominaciones de cada uno de los archivos para su envío.

Cada envío no podrá superar los 4MB de tamaño.

El asunto del mail deberá ser “CANDIDATURA”, pudiéndose agregar el apellido del candidato.

Es responsabilidad de quien efectúa el envío verificar que éste se haya realizado en tiempo y forma.

Asimismo, se deberá presentar en soporte impreso el original del Compromiso del Señor Rector a la siguiente dirección:

^{*} Las Universidades tienen la facultad de fijar una fecha límite, previa a la antedicha, para recibir las presentaciones por parte de los docentes.



“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional
(PIESCI)
Ministerio de Educación de la Nación
Lic. Victoria Giussani
Pizzurno 935
C.A.B.A.
CP 1020
Argentina

Aquellas propuestas cuya documentación esté incompleta o sean elevadas fuera del plazo previsto en el cronograma, serán inmediatamente desestimadas.